

ACTA N°20-2016/SO-14-CFCC

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE FECHA 18 DE AGOSTO 2016.

En Bellavista a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil dieciséis, en la Universidad Nacional del Callao, se reunieron los miembros del Consejo de Facultad, presidido por el señor Decano Dr. CPC Luis Alberto Bazalar Gonzales, Dr. CPC Roger Hernando Peña Huamán, Mg. Econ, Fredy Vicente Salazar Sandoval, Dr. CPC Víctor Manuel Merea Llanos, Mg. Adm. Lino Pedro García Flores, Abg Guido Merma Molina, Mg. CPC Juan Carlos Quiroz Pacheco, representación estudiantil Sánchez Sánchez, Bruno Israel. Docente invitado , Mg. CPC Juan Roman Sanchez Panta representante de la ADUNAC e interviniendo como Secretario docente el Prof. CPC Manuel Rodolfo Romero Luyo, quién a las quince horas con treinta minutos, pasa la lista de asistencia comprobándose el quorum reglamentario.

AGENDA

- I. DESPACHO
- II. INFORMES
- III. PEDIDOS
- IV. ORDEN DEL DÍA
 1. Solicitud de Rectificación de Nota del Prof. Rosario Wieliche Vicente Alva, - Informe Técnico N°007-2016-EPCO/FCC, remitido por la Directora (e) de la Dirección de Escuela
 2. Solicitud de Rectificación de Nota del Prof. Pedro Durand Herrera, - Informe Técnico N°008-2016-EPCO/FCC, remitido por la Directora (e) de la Dirección de Escuela

El señor Decano da inicio a la sesión con el primer punto de agenda

- I. DESPACHO
 1. Oficio N°100-2016-DAC/FCC, prorroga de contrato de docentes por planilla Semestre 2016B-Remitido por el Director (e) del Departamento Académico.ORDEN DEL DIA
 2. Oficio N°101-2016/DAC/FCC- Cuadro y Organigrama del Comité de Especialistas Semestre 2016-B, remitido por el Director (e) del Departamento Académico.
 3. OFICIO N°42-2016-CGT/FCC, remite expedientes de grado académico de bachiller, remitido por la Comisión De Grados Y Títulos.
 4. OFICIO N°045-2016-CGT/FCC remite expedientes para otorgar el diploma del Título Profesional En La Modalidad De Tesis.
 5. OFICIO N°43-2016- CGT/FCC-remite expedientes para otorgar el diploma del titulo Profesional En La Modalidad De Examen Escrito.
 6. OFICIO 104-DAC/FCC Horas de Separatas semestre 2016-B-Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de Docentes UNAC.

- I. INFORMES
NO HAY INFORMES
- II. PEDIDOS
 1. El Prof. Merea Solicita que inicie el lunes 22 las clases de los cachimbos, indica que con la relación que se tiene se puede empezar, debido a que siempre sucede que se demoran para generar los códigos de los alumnos
 2. El Prof. Fredy Salazar, declarar la vacancia del Decano de la FCC, Luis Alberto Bazalar Gonzales, de acuerdo al Reglamento
 3. El Prof. Quiroz, que a través de la Unidad de Investigación se cree una Directiva sobre las funciones de los asesores y docentes del Ciclo de Tesis. ORDEN DEL DIA

4. El Prof. Guido Merma se plantea el tema de los estudiantes por perjuicio con el cambio de currículo de los alumnos del 3er y 4to ciclo cursos que no se están programando por el cambio de currícula.
El Prof. Merea indica que hay una resolución de Consejo que se aprobó en Consejo Anterior.
El alumno participante indica que lo que están solicitando es que como no se programa se les permita llevar el curso en verano, caso especial del 5to. Ciclo y el 3er y 4to ciclo es pasando lo mismo. PASA A LA ORDEN DEL DIA.
5. El alumno Sanchez Sánchez solicita que los alumnos ingresantes empiezan sus clases el lunes 22, SE ADICIONA AL PEDIDO DEL PROF. MAREA.

III. ORDEN DEL DÍA

1. **Solicitud de Rectificación de Nota, del Prof. Rosario Wieliche Vicente Alva, Informe N°07-2016/EPCO/FCC, remitido por la Directora (e) de la Dirección de Escuela- estudiante RAMOS CAMPOS DEISY FIORELLA**

El señor Decano indica que la solicitud de Rectificación de nota se derivo a la Dirección de Escuela es así que remiten el Informe Técnico, indicando que procede la rectificación .Luego el señor Decano pregunta si tienen alguna otra observación a los miembros de Consejo de Facultad al no tener ninguna observación se da por aprobado

ACUERDO:

APROBAR LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE NOTA, presentada en la Facultad de Ciencias Contables, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente N° y Fecha de Ingreso	: 02/08/2016
Profesor	: Mg.CPC Rosario Wieliche Vicente Alva
Alumno	: RAMOS CAMPOS,Betsey Fiorela-1211170014
Curso	: CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL II
	: N° 47 – CG 402 - G.H. 10C
Semestre Académico	: 2016-A
Calificativos	Dice: (06)SEIS / DEBE DECIR: 13(TRECE)

2. **Solicitud de Rectificación de Nota del Prof. Pedro Durand Herrera, Informe N°008-2016/EPCO/FCC, remitido por la Directora (e) de la Dirección de Escuela.** El señor Decano indica que la solicitud de Rectificación de nota se derivo a la Dirección de Escuela es así que remiten el Informe Técnico, indicando que procede la rectificación.

El Prof. Víctor Merea indica que siempre se aprueban en Consejo las rectificaciones de nota , pero con la recomendación que tengan cuidado pero hay docentes que constantemente se equivocan por lo que sugiere que dentro de la resolución que aprueba la rectificación de nota agregar un punto resolutive indicado que tenga mas cuidado

Luego el señor Decano pregunta si tienen alguna otra observación a los miembros de Consejo de Facultad al no tener ninguna observación se da por aprobado

ACUERDO:

APROBAR LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE NOTA, presentada en la Facultad de Ciencias Contables, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente N° y Fecha de Ingreso	: 05/08/2016
Profesor	: Pedro Durand Herrera
Alumno	: ASENSIO RIQUES John Diego-1421125718
Curso	: Liderazgo Y Comportamiento Organizacional
	: N° 18– CAD 142 - G.H. 04C
Semestre Académico	: 2016-A
Calificativos	Dice: (06)SEIS / DEBE DECIR: 13(TRECE)

3. Oficio N°100-2016-DAC/FCC, PRORROGA DE CONTRATO DE DOCENTES POR PLANILLA SEMESTRE 2016B-Remitido por el Director (e) del Departamento Académico. ORDEN DEL DIA

El señor Decano informa que el semestre anterior el Consejo Universitario autorizó la prórroga de Contrato por el semestre 2016A, en asesoría jurídica opinó que los docentes tenían que tener el Grado Académico de Maestro para poder contratarlos

El Prof Merea indica que los docentes que ya están contratados antes de la Ley tienen 5 años para regularizar y obtener su Grado de Maestro.

El Prof. Guido Merma indica que él no tiene un espíritu confrontativo, indica que está en un error, y que no haría nada contra la Facultad lo que no está diciendo es que en el Oficio que remitió indicaba por suplencia y esto es lo que calificó y que él mismo aclaró que conocía a los docentes y que ya tenían varios años dictando antes de la Ley y que debería de contratarse a los docentes y está entendiendo en forma equivocada

El señor Decano solicita al Secretario Académico de Lectura del Proveído de Asesoría Jurídica Prov. 334-OAJ. Referencia oficio 135-2016

Señor viene a esta Asesoría

Verastegui Mattos

Vilela Jimenez

Cardenas Lara

No son ganadores de concurso y no se les puede contratar por no tener grado de Maestro. Luego el señor Decano manifiesta que esto sucedió cuando se solicitó la prórroga de Contrato de los docentes del 2016A y hay que prever para que no suceda lo mismo en el semestre 2016, también indica que presume que es un error de Asesoría Jurídica esta opinión

El Prof. Guido Merma manifiesta que el error no es de Asesoría Jurídica sino de la Facultad porque consigna en el Oficio como suplencia o invitación y esto si no procede y que reitera que en Consejo Universitario el defendió a los docentes para que se les contrate para indicando que los docentes tenían relación laboral con la universidad antes de la Nueva Ley Universitaria.

El señor Decano indica al Prof. Guido que se había un error en el documento, se hubiera comunicado por lo menos con el Prof. Lino García si es que no quería hacerlo con él y así rectificar el documento.

El Prof. Lino García indica que del Departamento Académico no ha salido ningún documento con la palabra suplencia que siempre indica planilla única de pago

Luego el señor Decano pregunta a los miembros del Consejo de la Facultad si tienen alguna observación, al no haber ninguna se da por aprobado.

ACUERDO:

PROPONER LA PRORROGA DE CONTRATO POR LA MODALIDAD DE PLANILLA UNICA DE PAGO PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016- SEMESTRE ACADEMICO 2016-B DE LOS SIGUIENTES DOCENTES:

- | | | |
|-----------------------------------|-----------|------------|
| 1. DELGADO GARCIA, Milagros | Auxiliar | TP.20hrs. |
| 2. ECA PERICHE, Juan | Auxiliar | TP.20hrs. |
| 3. ESPINOZA VASQUEZ, Gladys | Asociado | TC.40hrs. |
| 4. PINGO ZAMATA Manuel Enrique | Principal | TC 40hrs. |
| 5. DE LA CRUZ GAONA, Efraín Pablo | Auxiliar | TC 40 hrs. |
| 6. CARDENAS LARA, Noeding Edith | Auxiliar | TC 40hrs. |

7. INGA MENESES Octavio Abdón	Auxiliar	TP 20hrs.
8. SOSA RUIZ, José Balduino	Auxiliar	TP 20hrs.
9. VERASTEGUI MATTOS, Luis Enrique	Asociado	TC 40hrs.
10. VILELA JIMENZ, Wilmer Arturo	Principal	TP 20hrs.

4. Oficio N°101-2016/DAC/FCC- Cuadro de Organigrama del Comité de Especialistas Semestre 2016-B, remitido por el Director (e)del Departamento Académico.

El señor Decano pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación al no haber ninguna se da por aprobado

ACUERDO:

APROBA EL ORGANIGRAMA Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COMITES DE ESPECIALISTAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2016-B, de acuerdo al Cuadro de Áreas y Especialidades, los mismos que forman parte de la presente Resolución

5. OFICIO N°42-2016-CGT/FCC,REMITE EXPEDIENTES DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER, REMITIDO POR LA COMISIÓN DE GRADOS Y TITULOS.

El señor Decano pregunta a los miembros del Consejo de Facultad si tienen alguna observación al no haber ninguna se da por aprobado.

1. ROJAS CONDORI , BRYAN ALEXIS
2. GUTIERREZ BAILON, CATHERIN GLORIA
3. OPORTO CORONADO, ALBERTH JOSE
4. HURTADO MATOS JACKELIN
5. QUISPE TITO TANIA VANESSA
6. ALCANTARA BERMUDEZ MARIA VERONICA
7. ATOCHE MORAN ANGELICA MARIA
8. VICTORIA ROMERO, VIVIANA ALIDA DEL CARMEN
9. BUSTAMANTE VALDIZAN, LUZGARDO JUNIOR
10. LECANO HUAPAYA CARLOS ALBERTO
11. HERRERA BOBADILLA, HANS EDSON
12. BLAS ARROYO EDDY BLADIMIR
13. ROSARIO SIFUENTES ROBERT MICHAEL
14. TORRES MEDIANA ALICIA VERONICA
15. CUBAS PECEROS, BRANY ANTONIO
16. AYALA TINEO DAYANA ROSA OLGA
17. MARTEL CATASSI RAFAEL AUGUSTO

ACUERDO:

APROBAR LOS 17(diecisiete) EXPEDIENTES ARRIBA INDICADOS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD.

6. OFICIO N°045-2016-CGT/FCC REMITE EXPEDIENTES PARA OTORGAR EL DIPLOMA DEL TITULO PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE TESIS.

El señor Decano recomienda que cuando se designe los Jurados se tome en cuenta que por los menos 2 sean de la Especialidad.

El Prof. Guido Merma manifiesta que en la Directiva del Ciclo del Tesis no establece eso pero sin embargo también considera que se debe tener en cuenta a futuro.

El Prof. Roger Peña indica que en el Pedido del Prof. Quiroz se debe establecer, que de igual manera cuando el fue Decano solicito al Consejo Universitario se consideren a los docentes metodólogos para que así puedan participar la mayoría de los docentes

El señor Decano pregunta a los miembros del Consejo de Facultad si tienen alguna observación, al no haber ninguna se da por aprobado.

1. SANGAMA CHUJUTALLI LILA MARIA
2. ANGLAS OCHOA CARMEN ELIANA
3. DE LA CRUZ PACHECO LUIS MIGUEL
4. GIBAJA MAYHUIRE WILSON
5. DE LA CRUZ HUAMANCONDOR JOAB ZAMARCAN
6. ARREDONGO SUYCO WENDY ARACELY
7. GUILLEN GOMEZ JOSEFINA
8. VELARDE SALGUERO FELIX MARTIN
9. PEÑA ABARCA YESSSENIA

ACUERDO:

APROBAR LOS 09 (NUEVE) EXPEDIENTES ARRIBA INDICADOS PARA OTORGAR EL DIPLOMA DEL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO EN LA MODALIDAD DE TESIS

7. OFICIO N°43-2016- CGT/FCC-REMITE EXPEDIENTES PARA OTORGAR EL DIPLOMA DEL TITULO PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO.

El señor Decano pregunta a los miembros del Consejo de Facultad si tienen alguna observación al no haber ninguna se da por aprobado.

1. GALVAN NAVARRO FAUSTO JESÚS
2. JAMANCA TORRES LUCAERO LINSAY
3. LAVALLE CRUZ ALFONSO ISAAC

ACUERDO:

APROBAR LOS 03 (TRES) EXPEDIENTES PARA OTORGAR EL DIPLOMA DEL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO EN LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO.

8. OFICIO 104-DAC/FCC Cuadro de Distribución de Carga administrativa del semestre 2016B docentes a TP, remitido por el Director(e) del Departamento Académico.

El señor Decano manifiesta que en sesión anterior se aprobó con cargo a que modifiquen algunos artículos y que todavía la profesora Villalobos no ha remitido, por lo que en consecuencia queda vigente la separata anterior, y una de esas modificaciones que las separatas el docente la hiciera por un semestre

El Prof. Merea manifiesta que el cuadro de distribución se considera 5 horas establece que se debe hacer una separata al semestre, pero la Directora de Escuela interpreta que es 01 por año.

La Directiva señala:

1.8 Actividades Académicas elaboración de guías y/o separatas con resolución de Decanato a propuesta de la Dirección de escuela por un tiempo máximo de 01 semestre Académico hasta 5 horas .

El señor Decano manifiesta que en sesión anterior se acordó a pedido del Prof. Salazar se modifique las horas que se considera por investigación que en el Estatuto decía hasta 20hrs y la Resolución que aprueba l el cuadro de Distribución decía hasta 10 horas.

El Prof Guido Merma manifiesta que si la norma no está clara no se puede ir en contra del trabajador y que la Oficina de Asesoría Jurídica, defendió las horas de Investigación por 20 horas pero al ir a votación pues se ratifico las 10 hras de Investigación

El Prof. Lino García pregunta cómo sería el acuerdo

El señor Decano indica que luego de las deliberaciones se llega al siguiente acuerdo

ACUERDO:

COMUNICAR A LA DIRECTORA DE ESCUELA, QUE POR ACUERDO DE CONSEJO DE FACULTAD SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN DE GUIAS Y/O SEPARATAS DE LOS DOCENTES A RAZON DE 01 SEPARATA Y/O GUIA POR SEMESTRE ACADEMICO.

El señor Decano manifiesta que el Pedido del Prof. Fredy se vea al final de la Agenda
El Prof. Fredy Salazar indica que se vea de una vez el punto en el orden que corresponde

El Secretario Académico indica que el Primer Pedido es el del Prof. Merea el Prof. Fredy interrumpe indicando que el hizo su pedido primero que el Prof. Merea

El señor Decano indica que los pedidos son por categoría y el Prof. Merea tiene más años en la categoría de Principal

9. El Prof. Merea Solicita que inicie el lunes 22 las clases de los cachimbos, indica que con la relación que se tiene se puede empezar, debido a que siempre sucede que se demoran para generar los códigos de los alumnos.

El Prof. Merea indica que las clases de los cachimbos cuando se demoraba que saliera la Resolución para que Oficina de Registros Académicos genere el código del alumno, la srta. Noelia ya se ha ido a la Oficina de Admisión y le han dado la relación de los ingresantes, luego se regulariza y así empezar las clases , la Facultad es una de las primeras en empezar las clases antes que otras Facultades y que el semestre son 17 y ya esta retrasado 1 semana y luego no se puede terminar con el sílabos.

ACUERDO:

AUTORIZAR EL INICIO DE CLASES EL DIA LUNES 22 DE AGOSTO CON LA RELACIÓN PROVISIONAL QUE SE TIENEN Y LUEGO REGULARIZAR CUANDO LA OFICINA DE REGISTROS ACADEMICOS GENEREN LOS CODIGOS DE LOS ALUMNOS INGRESANTES.

10. El Prof. Fredy Salazar, declarar la vacancia del Decano de la FCC, Luis Alberto Bazalar Gonzales, de acuerdo al Reglamento.

El Secretario Académico da lectura al pedido del Prof. Fredy Salazar Sandoval
Declarar la Vacancia del cargo de Decano de acuerdo con los fundamentos expuestos en el Estatuto que adjunta

Facultad de Ciencias Contables, Consejo de Facultad, sesión ordinaria del 18 de agosto del 2016
Se Declare la vacancia del cargo de Decano de la Facultad de ciencias Contables Dr. Luis Alberto Bazalar Gonzales a partir del 29 de agosto del 2016 por incurrir en la causal de incompatibilidad sobrevenida después de la elección al cumplir 70 años de edad de conformidad con lo establecido en el inciso 76.7 de la Ley Universitaria concordante con lo dispuesto en el Art. 206.7 del Estatuto de la Universidad, Fundamentos:

1. Art. 84 de la Ley Universitaria , que establece la edad máxima para el ejercicio de la docencia de la Universidad pública 70 años pasada esa edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ejercer cargo administrativo
2. Art. 76.7 de la Ley Universitaria que señala como causal de vacancia de las autoridades de la Universidad, la incompatibilidad sobrevenida después de la elección
3. Art. 180.20 del Estatuto de la UNAC que establece como una atribución del Consejo de Facultad , Declarar la vacancia del Decano por las causales estipuladas en la Ley y el Estatuto UNAC
4. 206.7. del Estatuto de la UNAC, que establece como una causal de vacancia, la Incompatibilidad sobrevenida después de la elección
5. Reglamento de infracciones y sanciones de la SUNEDU que califica con falta muy grave e impone sanciones si la autoridad tienen más de a70 años.
6. El Informe N°246-2016-SUNEDU/03-06 mediante el que ante una consulta del Prof. Bazalar concluye enfáticamente que Los Decanos que en ejercicio de sus mandato cumplieran 70 años

de edad, incurrirían en la causal de vacancia por incompatibilidad sobrevenida después de la elección establecida en el inciso 76.7 de la Ley Universitaria

7. Casos análogos universidad nacional de Huacho y Universidad Nacional Federico Villareal

PROCEDIMIENTO:

1. LA UNAC en su Estatuto 2015 ya estableció el procedimiento para la declaración de la vacancia antes señalada en su Artículo 180.20.
2. El órgano competente es el Consejo de Facultad. Declarada la vacancia, asume el cargo el profesor principal más antiguo de la especialidad y con el más alto grado académico, integrante del Consejo de Facultad, El Decano encargado solicita al CEU en un plazo no mayor de 5 días la elección del nuevo Decano, bajo responsabilidad funcional. El ejercicio de la encargatura es máximo 90 días

El señor Decano manifiesta al respecto que el Prof. Bazalar todavía no cumple 70 años todavía hay tiempo y solicita al Secretario docente lea quienes firman el pedido,

EL Prof.Salazar, Prof. Peña, Prof. Merea, Prof.Quiroz, Prof. Lino Garcia, el alumno Sanchez Sanchez, luego continua diciendo que Por ahí escuchan y hablan de algo parcial , sobre la consulta que se hizo a SUNEDU desde el mes de abril, por la autonomía universitaria quien tiene que definir es el Consejo universitario, no esta sala, no este consejo, como lo señala SUNEDU y este documento ya se encuentra en despacho del Consejo Universitario , esto no es procedente no es competencia, el no ha infringido y por lo tanto este pedido no es aceptado por el Presidente de este consejo

El Prof Fredy Salazar indica que usted manifiesta que todavía no ha cumplido los 70 años de edad es verdad, pero también es verdad que el documento donde se plantea su vacancia rige a partir del 29 de agosto, después de cumplir los 70 años, en cuanto al documento de SUNEDU, es respuesta a su consulta estando próximo a cumplir 70 años y va a dar lectura para conocimiento del Consejo y de los alumnos que están presente ; Estando próximo a cumplir los 70 años de edad solicito se me esclarezca sobre la continuidad del mandato legal ,conferido conforme al 3er articulo de la Resolución 018-cu-2015-UNAC, lo que está pidiendo si usted puede continuar en el cargo o no , cual es la respuesta de SUNEDU, pues es clarísima ,los decanos que ejercicio de su mandato cumplieran 70 años de edad incurrirían en incompatibilidad sobrevenida después de la elección establecida en efecto se inhabilita a los docentes y personal administrativo mayores de 70 años ejercer cargo administrativo, sin embargo el cese por la causal mencionada no es automático implica que la universidad en ejercicio de su autonomía establezca el procedimiento respectivo , y este procedimiento lo precisa nuestro Estatuto y señala en el Art. 180 que son atribuciones del Consejo de Facultad:

180.20 Declarar la vacancia del Decano por las causales estipuladas en la Ley y el Estatuto. En caso de vacancia del Decano asume el cargo el profesor principal más antiguo de la especialidad y con el más alto grado académico, integrante del Consejo de Facultad. El Decano encargado solicitará al Comité Electoral Universitario en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la elección del nuevo Decano, bajo responsabilidad funcional.

Por lo que es compatible y concordante el pronunciamiento del SUNEDU ,con lo que se señala en el Estatuto, es verdad que SUNEDU no conocía nuestro Estatuto por eso dice busque el procedimiento, pero ya tenemos nuestro procedimiento es más en otro artículo indica que el Decano encargado no puede quedarse más de 90 días,así que el procedimiento está claro, por lo que no es como dicen el Prof. Bazalar que tiene que decidir Consejo Universitario, no es concordante con la Ley Universitaria ni el Estatuto, por lo que solicita al pleno se tome el acuerdo en los términos que señala el documento

El Prof. Sanchez Panta representante de la ADUNAC, indica que deja sentado no es ninguna defensa de ninguna persona y se pega a derecho indicando que debe ser una sesión extraordinaria, y se va a entrar en un proceso que no se quiere y considera que la vía es un consejo extraordinario para solicitar la vacancia, y si se aplica estrictamente lo que dice el Prof. Salazar el Prof. Merea estaría demás en Consejo , el Prof. Tejeda el Prof. Vicente y hay una disposición transitoria en la que se indica que los profesores más de 70 años mantienen sus derechos, y no es que SUNESU no tenga nuestro Estatuto y para no

incurrir en error , dirigir a Asesoría Legal o nuevamente consultar a SUNEDU y considera que el Acuerdo para cumplir el debido proceso, se remita este acuerdo al Señor Rector y el resolverá designando la encargatura al profesor más antiguo , se debe tener cuidado

El Prof. Fredy Salazar indica que lo que dice el Prof. Sanchez Panta no tiene asidero porque primero porque en una sesión extraordinaria no se realizan pedidos , así que no sabe procedimiento.

El estatuto no precisa si es sesión ordinaria o extraordinaria solo indica que la vacancia se solicita en una sesión, También le indica que confunde el cargo docente con cargo administrativo, por esto es que el Estatuto a considerado que los docentes puedan ser ordinarios hasta el 2019 y se reglamentara más adelante quien será docente extraordinario, y que se está solicitando la vacancia como Decano no como docente y que el Prof. Sánchez no puede crear un procedimiento para esto está el Estatuto y que reitera que es autonomía del Consejo de Facultad y en el ánimo de quedarse en el medio se está pegando más al Prof Bazalar y el no puede crear un procedimiento

El Prof. Lino Garcia, indica que cuando se había elegido en la decima quinta disposición transitoria dice textualmente que los docentes cesan cuando se cumpla 70 años y desde su punto de vista lo que dice el Prof. Salazar está de acuerdo a Ley

El señor Decano manifiesta que indudablemente tiene que haber una opinión legal, hay un documento oficial de la SUNEDU donde dice sin embargo el cese el causal no es automático IMPLICA QUE LA Universidad en ejercicio de su autonomía a través del Consejo Universitario es por esto que lo ha derivado al señor Rector, y si la autonomía que tiene consejo universitario dispone que el Prof. Bazalar tiene que dejar de ser Decano , se ira , pero no por el capricho de unas personas que firman a escondidas y estarán felices aquellos que han firmado, cual es el interés

El Prof. Merea manifiesta que personalmente no tiene interés pero como profesor de 70 años mi destino y su destino está establecido por la Ley y se tiene que evitar que la facultad entre en crisis, se han pasado momentos muy álgidos y se han sabido resolver para que esta cumpla con sus metas, sin alterar el normal funcionamiento de la misma cuando el Rector Mori termino su función no quería salir y como presidente de la Asamblea Universitaria transitoria tuvo que hacerle entender que la Ley indicaba que tenia que cesar , y del mismo modo solicito consulta a SUNEDU, y la SUNEDU le dijo que tenia que salir, igual aca usted fue elegido por nosotros profesores y estudiantes por un periodo establecido que era hasta que cumpla los 70 años, se llame a consejo de Facultad se eleja al Decano encargado que no soy Yo porque no puedo ser autoridad y no hay mas interés que el bienestar de la Facultad no somos enemigos pero tenemos que decidir lo mejor para la facultad, y solicita un razonamiento sereno y tome su mejor decisión que la facultad esta por encima de los intereses personales , los miembros docentes que cumplan 70 años no se puede tener cargo administrativos, pero si se puede pertenecer a comisiones y cuando usted me consulto le dije que esto generaría un problema y que aceptemos la realidad señor Decano

El señor decano manifiesta que lo eligieron por un mandato largo no un mandato corto lo dice la resolución y también le comunico que había remitido al señor rector para Consejo Universitario porque no se espera el resultado de Consejo Universitario , porque el interés que salga ahorita,

El Prof. Guido Merma indica que también fue invitado gentilmente por el Prof Salazar a firmar el documento que no lo firmo no porque no crea en los argumentos, pero evidentemente el asesor Jurídico a de la Universidad y que hay que actuar con mucha responsabilidad y se necesita un clima básico de entendimiento y esta fue la intención hace unos meses atrás que nos acercamos, también indica que el pedido que usted ha hecho al rector es un pedido para adicionar un articulo al nuevo reglamento de elecciones con nombre propio paraqué un profesor elegido antes de los 70 y llegado los 70 continúe, y que el tema del cese de los docentes de 70 años todavía no ha salido un reglamento y espera que no salga hasta el 2019, pero en cuando docente de 70 años con carga administrativo si esta

establecido cuando se vio en Consejo Universitario el Decano de la Facultad de Mecánica que pasó los 70 años, en Consejo se encargó la Decanatura y que ya los argumentos están establecidos Prof. Bazalar y le invoca que no hay conflicto y si usted desea poner acción administrativa es su derecho

El señor Decano manifiesta que el Prof. Tezen reemplazó al Prof. Lara haya tenido más de 70 años sino porque no obtuvo los votos también indica al Prof. Guido que si su documento está en su oficina de Asesoría que una vez lo atienda con su negación y pase así a Consejo Universitario.

El Prof. Juan Quiroz manifiesta que le preocupa el problema que ahora tiene la Universidad Villarreal que eligieron a 8 decanos con más de 70 años y la SUNEDU se pronunció indicando que todos los actos que hicieran los Decanos de más de 70 quedarán nulos y esto preocupó a los alumnos y tomaron la universidad y no quisiéramos que nos suceda esto y es lo que se está tratando de evitar

El señor Decano indica que en este punto no se van a poner de acuerdo y reitera que se espere lo que decida Consejo Universitario porque ya se encuentra en Despacho del Rector

El Prof. Fredy Salazar manifiesta que en concordancia con lo que establece el Estatuto se tiene que tomar un Acuerdo así es el procedimiento de Consejo de Facultad y solicita que primero que someta a votación para aceptar el pedido y luego votar si es pertinente o no la vacancia del Decano

El Prof. Merea indica que es como ha manifestado el Prof. Guido Merma usted a consultado sobre adicionar un artículo en el Reglamento de elecciones para que puedan continuar en el cargo los docentes que cumplieron los 70 esa es una forma de ver el problema y el Pedido del Prof. Salazar que el consejo de facultad declare la vacancia al día siguiente de haber cumplido los 70 y que no suceda lo que acaba de explicar el Prof. Quiroz y que la Caja que tiene el Decano ya no se le entregue por no tener validez su cargo lo que en la Universidad Villarreal y que opina que debe someterse a voto el Pedido del Prof. Salazar y se adjunte al documento que tiene el señor Rector para que tenga las dos versiones del caso y tome decisión con conocimiento de causa.

El señor Decano indica que este caso no lo va a ver porque estará en espera de lo que decida Consejo Universitario y lo que sucedió en Universidad Villarreal tenía otros problemas más es por eso que se intervino

El Prof. Fredy Salazar indica que el documento que usted ha remitido a Consejo Universitario es para adicionar un artículo-

El señor Decano indica que no va a someter a votación

El Prof. Roger Peña indica que tiene que someterse a votación el Pedido que no se trata de decir que se suspende tiene respetar el reglamento que él depende del Consejo de Facultad

El señor Decano indica que el depende de Consejo Universitario y vista las intransigencias suspende la sesión a las 17.50



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES